



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2011, sobre delegación de competencias en materia de personal docente. (2013061815)*

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2011 (DOE de 7 de octubre de 2011) de esta Consejería se delegó en la Dirección General de Personal Docente, entre otras, la competencia de aprobar las convocatorias de ingreso en los cuerpos docentes y la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario interino, competencia inicialmente asignada, por el artículo 151.2 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por el Decreto 182/2013, de 8 de octubre, establece en la letra y) del apartado I del artículo 1 que, entre las funciones asignadas a la Secretaría General de Educación figura la dirección, supervisión y coordinación de la Inspección de Educación.

En aras de una mayor eficacia administrativa de las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura se considera oportuno modificar la Resolución de 12 de septiembre de 2011 referenciada, en el sentido de atribuir a la Secretaría General de Educación las competencias relativas a las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación exclusivamente, sin perjuicio de mantener la aprobación del resto de las convocatorias de ingreso de los cuerpos docentes en la Dirección General de Personal Docente.

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Primero. Modificar el apartado Primero, c) de la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de esta Consejería, de delegación de determinadas competencias en materia de personal docente, que tendrá la siguiente redacción:

“c) Aprobar las convocatorias de ingreso en los Cuerpos Docentes y la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario interino, a excepción de las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación”.



Segundo. Sustituir el apartado Segundo de la citada Resolución, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Segundo. Delegar en la Secretaría General de Educación la competencia de aprobar las convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación".

Tercero. Renumerar los apartados segundo y tercero de la Resolución de 12 de septiembre que pasan a ser apartados tercero y cuarto respectivamente.

Mérida, a 14 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BARRASATE

